

ORDENANZA N° 897

BUENOS AIRES, Septiembre 28 de 1973

V I E T O:

El elevado número de infracciones a las normas del tránsito que los conductores de vehículos cometen a diario como consecuencia de su falta de respeto a las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que a ello contribuye en buena medida, la lenidad de / las penas con que las disposiciones legales vigentes castigan tales violaciones;

Que para aumentar la eficacia del servicio de vigilancia y represión en el área del tránsito ciudadano, se hace necesario reforzar y jerarquizar la estructura de la Dirección de Tránsito Municipal, volcando en esta acción todo apoyo económico necesario y posible;

Que esta Municipalidad mantiene un convenio con la Policía de la Provincia del Neuquén a la que brinda una subvención anual que le significa una erogación del orden de los quince mil pesos (\$ 15.000.-), suscripto cuando no existía el Cuerpo de Inspección de Tránsito Municipal que hoy cuenta con quince hombres;

Que sin mengua del elevado concepto que merece el Cuerpo de Tránsito de la Policía de la Provincia por la eficiencia / de sus servicios y su alto espíritu de trabajo y sin dejar de valorar su colaboración, se hace necesario suprimir la antedicha / subvención por razones de economía y poder efectivizar el apoyo/ aludido en el considerando 2do;

POR TODO:

EL DIRECCIONARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona con Firma de

ORDENANZA:

J. Alvarez
Artículo 1º) ENMADE, la Dirección de Tránsito Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Bienestar Social, siendo su competencia las siguientes funciones:

- 1º) Investigar, evaluar problemas y proponer las normas que regulen el tránsito y la ocupación de la vía pública.
- 2º) Proponer y diseñar señalizaciones y demarcaciones para el tránsito.
- 3º) Estudiar las demandas de estacionamientos zonales y sectoriales y elaborar los programas de necesidades.
- 4º) Proyectar y proponer lugares de parada de vehículos de servicio público de transportes de pasajeros.
- 5º) Proponer el dictado de normas sobre horarios y lugares para el movimiento de cargas y descargas cuando esta actividad pueda afectar al tránsito, sea por su desplazamiento o por ocupación de la vía pública.

///

...//

- 6º) Intervenir en el otorgamiento de licencias de conductores, recibiendo los exámenes pertinentes y manteniendo el fichero y archivo correspondiente a los respectivos legajos personales,
 - 7º) Verificar y controlar las condiciones técnicas y de seguridad en que se encuentran los automóviles de alquiler con taxímetro, microbuses particulares, camiones tanque de transporte de inflamables, vigilando el cumplimiento de las Ordenanzas que reglamentan el servicio público mencionado, y todo otro medio de transporte // cualquiera fuera su función, exceptuándose los vehículos de las fuerzas armadas, de seguridad, bomberos y ~~ambulancias~~.
 - 8º) Sugerir al Departamento Ejecutivo la conveniencia del / otorgamiento y la validez de las licencias de taxímetros, control de sus titulares y todo lo relacionado / con el servicio público del automóvil de alquiler, exceptuando lo conferido por la Ley 53 en sus respectivos artículos.
 - 9º) Verificar y controlar el cumplimiento de las normas que rigen el transporte público de pasajeros por parte de / las empresas concesionarias.
 - 10º) Aplicar a los infractores de las normas de tránsito las sanciones punitivas correspondientes.
 - 11º) Recibir sus descargos, practicar verificaciones, informar las actuaciones y resolver en consecuencia.
 - 12º) Organizar, dirigir y supervisar el Cuerpo de Inspectores de Tránsito, proyectando las normas de impreso, preparación intelectual y de disciplina.
- La presente enumeración no es taxativa, sino meramente/encuentativa.

*ver
ORTIZ
1970*

Artículo 2º) Rescindase en todas sus partes a partir de la fecha de la promulgación de la presente, el convenio suscripto por esta Municipalidad con la Jefatura de Policía de este Provincia el día 23 de septiembre de 1968.

Artículo 3º) Por la Secretaría de Hacienda y Administración se/creará una cuenta especial en la que se ingresarán los fondos correspondientes al porcentaje que este determinará oportunamente sobre el total que se recaude por concepto de multas aplicadas por infracciones a las normas reglamentarias del/ tránsito.

Artículo 4º) Los fondos de la cuenta a que se refiere el artículo anterior se destinarán exclusivamente a contribuir a solventar los gastos que demande el funcionamiento de la Dirección de Tránsito Municipal.

//..

••//

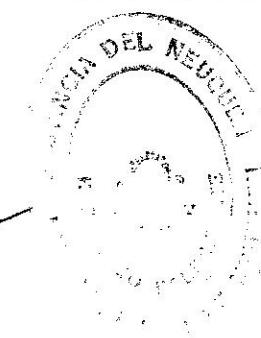
Artículo 5º) El funcionamiento de la Caja habilitada para la /
recaudación de los distintos rubros de la Dirección de Tránsito y demás dependencias de su área será organizada, dirigida y controlada por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Artículo 6º) Crease los fondos necesarios y sus correspondientes imputaciones a los efectos del funcionamiento de la Dirección de Tránsito.

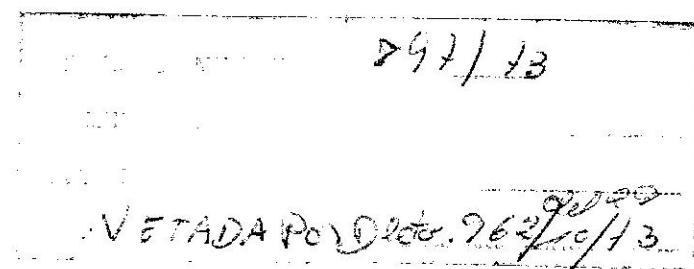
Artículo 7º) Derógase toda norma que, total o parcialmente, se opone a la presente.

Artículo 8º) Vístase, comuníquese, publíquese, dése al D.M./
y Boletín Municipal y oportunamente ARCHÍVENSE.

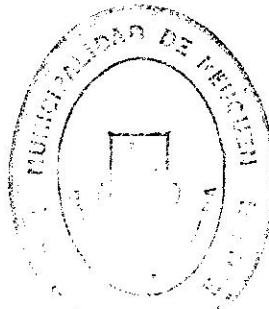
DADO EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN, DÍA 17/10/1980 DURANTE LA //
SUSPENSIÓN DEL DERECHO A LOS VEHICULOS DÍAS 18 Y 19 DE OCTUBRE DE
1980. NORMA DE TRÁNSITO Y TÍTULO. - - - - -


JAN
JUAN AGUSTIN TORRES
SECRETARIO

SANTOS CARLOS ISOLA
PRESIDENTE



Vetada por Decreto 963 (24-10-13)




GRACIELA BEATRIZ ULLOA
Directora de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca
Municipalidad de Neuquén